

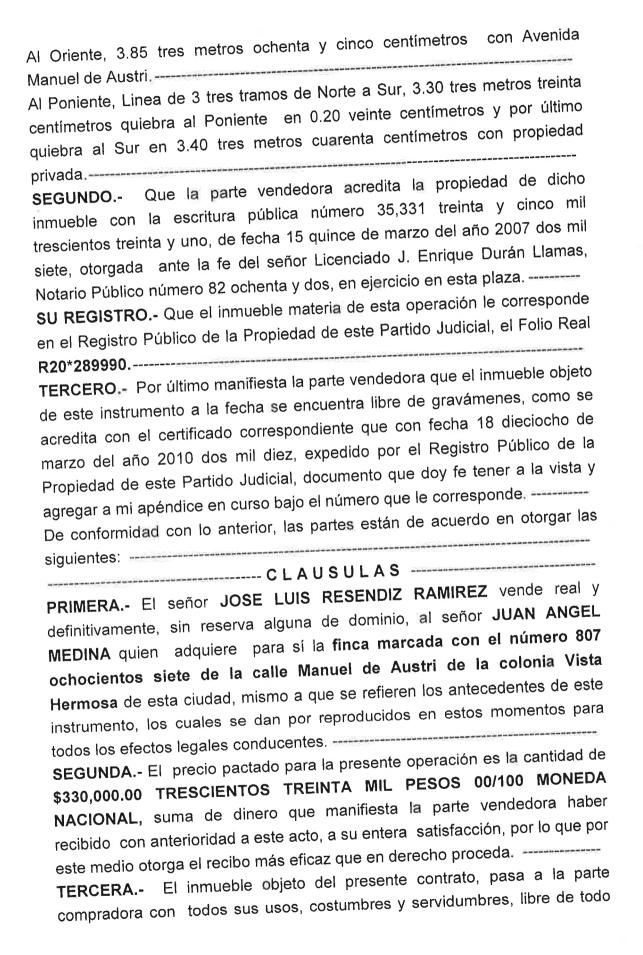
### Lic. Sergio Cano Castro NOTARÍA PÚBLICA NO. 10 LEÓN, CTO., MÉXICO



# NUMERO 11,614 ONCE MIL SEISCIENTOS CATORCE VOLUMEN 169 CIENTO SESENTA Y NUEVE

EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA, a los 23 veintitrés días del mes de marzo del año 2010 dos mil diez, YO, Licenciado SERGIO CANO CASTRO, Notario Titular de la Notaria Pública Número 10 diez, en legal ejercicio en esta Adscripción,
EL CONTRATO DE COMPRAVENTA que tienen celebrado el señor JOSE LUIS RESENDIZ RAMIREZ en su calidad de parte "VENDEDORA" y el señor JUAN ANGEL MEDINA en su carácter de parte "COMPRADORA" conforme a los siguientes antecedentes y cláusulas:  ANTECEDENTES
propietario en pleno derecho y sin restricción alguna de dominio y estar además en legítima posesión del siguiente inmueble:  Finca marcada con el número 807 ochocientos siete de la calle Manuel de Austri de la colonia Vista Hermosa de esta ciudad con una superficie de 132.56 ciento treinta y dos metros cincuenta y seis centímetros cuadrados que mide y linda:
Al Sur, Linea quebrada de tres tramos de Oriente a Poniente 8.20 ocho metros veinte centímetros, quiebra al Sur en 4.10 cuatro metros diez centímetros y por último quiebra al Poniente en 17.00 diecisiete metros con propiedad privada.
Manuel de Austri, metros ochenta y cinco centímetros con Avenida
centímetros quiebra al Poniente en 0.20 veinte centímetros y por último quiebra al Sur en 3.40 tres metros cuarenta centímetros con propiedad privada
MEDIDAS Y COLINDANCIAS SEGÚN AVALUO:  Al Norte, 25.00 veinticinco metros con finca 809 ochocientos nueve;  Al Sur, Linea quebrada de tres tramos de Oriente a Poniente 8.20 ocho metros veinte centímetros, quiebra al Sur en 4.10 cuatro metros diez centímetros y por último quiebra al Poniente en 17.00 diecisiete metros con la finca 805 ochocientos cinco y propiedad privada.







## Lic. Sergio Cano Castro

NOTARÍA PÚBLICA No. 10 LEÓN, GTO., MÉXICO



corresponderle.
CUARTA La parte vendedora queda obligada al saneamiento para el caso de evicción en los términos de Ley.
QUINTA La parte vendedora manifiesta que hará entrega de la posesión de inmueble materia de este contrato a la firma del presente instrumento
o miseria de su contraria y que no sufren lesión.  SÉPTIMA Los gastos que se originen con motivo de este contrato serár cubiertos por la parte compradora hecha excepción el Impuesto Sobre la Renta que por su naturaleza corresponde a la parte vendedora.  GENERALES
Los otorgantes manifiestan ser:
El señor <b>JOSE LUIS RESENDIZ RAMIREZ</b> , mexicano, mayor de edad, originario de México, Distrito Federal, donde nació el día 4 cuatro de enero de 1960 mil novecientos sesenta, casado, empleado, con domicilio en Privada Balcón de las Gaviotas número 101-A ciento uno guión letra A, de la colonia Balcones de la Joya de esta ciudad
El señor <b>JUAN ANGEL MEDINA</b> , mexicano, mayor de edad, originario de esta ciudad donde nació el día 18 dieciocho de octubre de 1978 mil novecientos setenta y ocho, casado, comerciante, con domicilio en Avenida Manuel de Austri número 809 ochocientos nueve de la colonia España de esta ciudad.
CERTIFICACIONES
YO EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE:
II Que los comparecientes no son mis conocidos, por lo que se identifican respectivamente con su credencial para votar, documentos que doy fe tener a la vista y a agregar en copia a mi apéndice en curso bajo el número que les corresponda, a quienes estimo con plena capacidad legal para otorgar el presente acto pues nada en contrario me consta.  III Que los otorgantes manifestaron estar al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditarlo, por lo que les hice saber de las
penas en que incurren quienes declaran con falsedadIV Que advertí a los comparecientes de la necesidad de inscribir el presente instrumento en el Registro Público





V Que una vez que les leí y les di a leer a los comparecientes el presente
instrumento, a quienes expliqué sus efectos legales y enteré de su valor y
fuerza jurídicas, manifestaron su conformidad, ratificando su contenido y
firmando en unión del suscrito notario el día de su fecha EN ESTE ACTO
SE UTILIZARON LOS FOLIOS 33,386 TREINTA Y TRES MIL
TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 33,387 TREINTA Y TRES MIL
TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOY FE
JOSE LUIS RESENDIZ RAMÍREZ, firmado JUAN ANGEL MEDINA,
firmado LICENCIADO SERGIO CANO CASTRO Notario Titular de la
Notaría Pública Número 10, firmado EL SELLO DE AUTORIZAR DOY FE.
AUTORIZACION
EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA
MEXICANA a los 24 veinticuatro días del mes de septiembre del año 2010
dos mil diez recibo el último de los comprobantes de pago relativos a esta
escritura, por lo que AUTORIZO DE INMEDIATO Y EN DEFINITIVA DE
ACUERDO CON LA LEY DOY FE.
LICENCIADO SERGIO CANO CASTRO, Notario Titular de la Notaría Publica
Numero 10, firmado EL SELLO DE AUTORIZAR.
INSERCIONES
SE AGREGAN A ESTE TESTIMONIO COMPROBANTES DE PAGO DE
LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES.
ES PRIMER TESTIMONIO DE SU MATRIZ Y NOTAS RESPECTIVAS QUE
ES PRIMER LESTIMONIO DE SO MATRIZ I NOTAS RESI ESTIMO CARGO
OBRAN EN MI PODER, EN EL PROTOCOLO Y APÉNDICE A MI CARGO
CORRESPONDIENTE AL VOLUMEN 169 CIENTO SESENTA Y NUEVE
COMPULSADO, COTEJADO Y CORREGIDO VA EN 2 DOS FOJAS
ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS SE EXPIDE PARA USO DEL
SEÑOR JUAN ANGEL MEDINA EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE
GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA A LOS 24 VEINTICUATRO DÍAS
DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ. DOY FE

LICENCIADO SERGIO CANO CASTRO Notario Titular de la Notaría Pública Número 10



Secretaría de Gobierno

#### REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO



Contigo Vamos

#### FOJA REGISTRAL

#### CONSTANCIA REGISTRAL

+++Folio Real :R20\*289990 CASA HABITACION EN CALLE MANUEL DE AUSTRI NUMERO 807 (OCHOCIENTOS SIETE) COLONIA VISTA HERMOSA (SAN JUAN BOSCO) CON SUPERFICIE 132.56 M2 (CIENTO TREINTA Y DOS 56/100 METROS CUADRADOS). CUENTA CATASTRAL 06-07-133-013 CUENTA PREDIAL 01-A-848923-001 Y 01-D-002162-001 -

EN LA CIUDAD DE LEON,GTO, À LOS 28 (VEINTIOCHO) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2010 (DOS MIL DIEZ), EL SUSCRITO LICENCIADO SILVIA ADRIANA LOPEZ PADILLA, REGISTRADOR PUBLICO SUPLENTE DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, CON EL DESTRUMBANTO DEL CONTROL CONTROL DE CHANALIJATO Y 3 DEL REGIAMENTO DEL FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2495 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 3 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO INSCRIBE EL SIGUIENTE DOCUMENTO : ESCRITURA NUMERO 11614 (ONCE MIL SEISCIENTOS CATORCE) DE FECHA 23 (VEINTITRES) DIAS DEL MES DE MARZO DEL 2010 (DOS MIL DIEZ) ANTE EL NOTARIO NUMERO 10 (DIEZ) LICENCIADO CANO CASTRO, SERGIO CON JURISDICCION EN LEON, GUANAJUATO. SE HACE CONSTAR EL CONTRATO POR EL CUAL JOSE LUIS RESENDIZ RAMIREZ, VENDE A JUAN ANGEL MEDINA, EL INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA PRESENTE INSCRIPCION, EN EL PRECIO DE \$330,000.00

PRESENTADO PARA SU REGISTRO A LOS 27 (VEINTISIETE) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2010 (DOS MIL DIEZ) A LAS 12:26 HORAS.

--- AGREGO COPIA DE DICHO DOCUMENTO AL APENDICE DE ESTE LIBRO BAJO EL MISMO/NUMERO DE ESTE REGISTRO. SOLICITUD 2027026 (P23) DERECHOS PAGADOS \$ 880. CEDULA: 79094 DEL 27/19/10 () (CMM/20-RMPF20) DOY FE.

ROSA MÁRIA PEREDO FONSECA

califico

SILVIA ADRIANA SOPEZ PADILLA

egistro



 $\infty$ 

<u>,</u> 4 4 Ţ. 7 1 1 4 r<sub>N</sub> 1., *V* × ×